



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO 2023

ADMINISTRACIÓN SUBZONAL YACUIBA CÓDIGO: MOD0061/YAC0004/2023.

Resolución H.D. No.53/2023

La Paz, 11 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

Artículo 3.- (Ámbito de aplicación). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

artículo 4.- (Principios) inc. d) Flexibilidad: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

Artículo 20.- (Modificaciones al Plan Operativo Anual).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

Artículo 6.- (Principios del Sistema de Presupuesto). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

Artículo 18.- (Modificaciones al Plan Operativo Anual). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

artículo 2.- (Ámbito de aplicación). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

Artículo 7.- (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Artículo 16.- (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad). III. Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales
a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye trasposos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los trasposos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2023, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022, para los fines de la presente modificación.

CONSIDERANDO:

Que, La División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0094/2023, de 05 de diciembre de 2023, estableció las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Sub Zonal Yacuiba, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se realiza en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

3.1. Detalle de Modificación Presupuestaria.

Para la presente modificación, la Administración Sub Zonal Yacuiba a través de Recursos Humanos, LIBERA recursos para incrementar en las categorías programáticas 00000005 "Adm. El Talento Humano Administrativo de la CPS", y 72000010 "Adm. El Talento Humano en Salud de la CPS", en las partidas:

- Partida 11220 Bono de Antigüedad.
- Partida 11400 Aguinaldos.
- Partida 13110 Régimen de Corto Plazo (Salud).
- Partida 13120 Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo.
- Partida 13131 Aporte Patronal Solidario 3%.
- Partida 13200 Aporte Patronal para Vivienda.
- Partida 11220 Bono de Antigüedad.
- Partida 11400 aguinaldos.
- Partida 13110 Régimen de Corto Plazo (Salud).
- Partida 13120 Prima de Riesgo Profesional.
- Partida 13131 aporte Patronal Solidario 3%
- Partida 13200 Aporte Patronal para Vivienda.

Se ve la necesidad de realizar la modificación requerida en cumplimiento y en aplicación al Art. 7 del Decreto Supremo N° 4928 de 01/05/23, donde se establece el incremento al Salario Mínimo Nacional de Bs2.250.- a Bs2.362.-, que en términos porcentuales no llegaría a ser un incremento exacto del 5%, sino del 4.98%, el mismo se utilizó como base de cálculo para el requerimiento de incremento de presupuesto en la partida 11220 Bono de Antigüedad, 11400 Aguinaldos y partidas colaterales.

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional

(Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORIA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
YACUIBA	000000-05	15400	Otras Previsiones	-6.313,00
YACUIBA	7210000-10	15400	Otras Previsiones	-18.106,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-24.419,00
INCREMENTO:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORIA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
YACUIBA	000000-05	11220	Bono de Antigüedad	5.049,00
YACUIBA	000000-05	13400	Aguinaldos	421,00
YACUIBA	000000-05	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	505,00
YACUIBA	000000-05	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	86,00
YACUIBA	000000-05	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	151,00
YACUIBA	000000-05	13200	Aporte Patronal para Vivienda	103,00
YACUIBA	7210000-10	11220	Bono de Antigüedad	14.479,00
YACUIBA	7210000-10	11400	Aguinaldos	1.207,00
YACUIBA	7210000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	1.448,00
YACUIBA	7210000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	248,00
YACUIBA	7210000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	434,00
YACUIBA	7210000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	290,00
TOTAL INCREMENTO				24.419,00

3.2. Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias a ser disminuidas, cuenta con presupuesto disponible al 31 de octubre 2023, para efectuar la modificación presupuestaria, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS						
Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2023	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
000000-05	15400	Otras Previsiones	8.212,00	-	-6.313,00	1.899,00
7210000-10	15400	Otras Previsiones	37.934,00	-	-18.106,00	19.828,00
TOTAL					-24.419,00	

4. CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar a la Categoría Programática "000000-05 Administrar con Eficiencia el Talento Humano Administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de Contar con Personal Calificado"; "7210000-10 Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud de la Caja Petrolera", por el importe de Bs24.419.- (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda consolidar la información conjuntamente el pronunciamiento del RE-ACP, para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA - Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente."



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0036/2023, de 07 de noviembre de 2023, en lo principal señala (textual):

"De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, y en atención a solicitud remitida por el/los Responsable(s) de la(s) Acción(es) a Corto Plazo RE-ACP, se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2023.

El presente Proyecto de Modificación POA 2023 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Sub Zonal Yacuiba, según documentación técnica inherente al POA 2023 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA por el Responsable de la Acción a Corto Plazo según ACP 11 y ACP 17, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

El presente proyecto se elabora de acuerdo a los lineamientos que corresponden al ámbito de competencia incluidos dentro del Instructivo: Modificaciones POA y Presupuesto 2023, Cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo alcance se delimita por las funciones y atribuciones de las áreas organizacionales de Planificación/POA a nivel nacional....

3. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: **ADMINISTRACION SUB ZONAL YACUIBA**
- b) Código de la modificación: **MOD0061/YAC0004/2023**
- c) Objeto: **MODIFICACIÓN POA - BONO DE ANTIGÜEDAD E INCREMENTO SALARIAL 2023**
- d) Tipo de Modificación: **MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL**
 - De acuerdo a Art. 20 de D.S. 3246, modificaciones:
 - Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
 - Modificaciones POA - Presupuesto (tipo de caso)
 - ✓ Caso Modificación POA con afectación presupuestaria
 - Traspaso presupuestario interinstitucional.
- e) **REACP: Formulario integral de modificación POA, resumen operaciones y tareas por categoría programática y acción a corto plazo**

En ese entendido, la Modificación POA tiene origen en las ACP 11 y ACP 17, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

ORIGEN

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN		TAREA		ESTADO
		ACP	DESCRIPCIÓN	N° OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	N° TAREA	DESCRIPCIÓN	
HOSPITAL CPS YACUIBA	RECURSOS HUMANOS	ACP11-2023	Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	OP0014	PREVISION INCREMENTO DE BONO ANTIGÜEDAD Y ASIGNACION FAMILIAR AL PERSONAL DE SALUD	TA01	MODIFICACION PARA EL PAGO DE INCREMENTO DE BONO DE ANTIGÜEDAD Y ASIGNACION FAMILIAR AL PERSONAL DE SALUD FUMIGACION	SIN MODIFICACION

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN		TAREA		ESTADO
		ACP	DESCRIPCIÓN	N° OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	N° TAREA	DESCRIPCIÓN	
HOSPITAL CPS YACUIBA	RECURSOS HUMANOS	ACP17-2023	Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP0013	PREVISION INCREMENTO DE BONO ANTIGÜEDAD Y ASIGNACION FAMILIAR	TA01	MODIFICACION PARA EL PAGO DE INCREMENTO DE BONO DE ANTIGÜEDAD AL PERSONAL ADMINISTRATIVO. FUMIGACION	SIN MODIFICACION

DESTINO

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN		TAREA		ESTADO
		ACP	DESCRIPCIÓN	N° OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	N° TAREA	DESCRIPCIÓN	
HOSPITAL CPS YACUIBA	RECURSOS HUMANOS	ACP11-2023	Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP002	Cancelación al personal de Salud por pago mensual de Sueldos y Salarios y otras remuneraciones.	TA01	CALCULAR EL BONO DE ANTIGÜEDAD DE LOS TRABAJADORES DE SALUD	SIN MODIFICACION
						TA004	PREVISION DEL PAGO POR AGUINALDO AL PERSONAL DE SALUD	SIN MODIFICACION
				OP012	CUMPLIR LA LEY DE PENSIONES COMO AGENTES DE RETENCION Y EL PAGO MENSUAL DE COTIZACIONES, PARRAS Y COMISIONES DEL PERSONAL DE SALUD	TA001	CALCULAR EL BONO DE ANTIGÜEDAD DE LOS TRABAJADORES DE SALUD	SIN MODIFICACION
						TA002	CALCULAR Y PAGAR AL 3% APOORTE PATRONAL SOLIDARIO AL PERSONAL SALUD	SIN MODIFICACION
						TA003	CALCULAR, PAGAR AL 2% APOORTE PATRONAL AL PERSONAL SALUD	SIN MODIFICACION
						TA004	CALCULAR Y PAGAR AL 10% REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD) AL PERSONAL DE SALUD	SIN MODIFICACION

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ESTABLECIMIENTO O DEPARTAMENTO	UNIDAD DE PRODUCCION	ACCION A CORTO PLAZO		OPERACION		TAREA		ESTADO
		ACR	DESCRIPCION	DESCRIPCION	DESCRIPCION	DESCRIPCION	DESCRIPCION	
HOSPITAL CPS YACUIBA	RECURSOS HUMANOS	ACP17-2023	Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idoneo.	OP01	Cancelación al personal administrativo por pago mensual de sueldos y salarios y otras remuneraciones.	TA001	CALCULAR EL BONO DE ANTIGUEDAD PARA 6 TRABAJADORES EN ADMINISTRACION	SIN MODIFICACION
						TA004	PREVISION DEL PAGO POR AGUINALDO AL PERSONAL DE SALUD	SIN MODIFICACION
						TA001	PAGO AL 1.71 % PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL- REGIMEN DE LARGO PLAZO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	SIN MODIFICACION
						TA002	CALCULAR Y PAGAR AL 3 % APORTE PATRONAL SOLIDARIO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	SIN MODIFICACION
				OP03	Cumplir la Ley de Pensiones como Agentes de Retención y el pago mensual de cotizaciones, primas y comisiones del Personal Administrativo.	TA003	CALCULAR, PAGAR AL 2 % APORTE PATRONAL AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	SIN MODIFICACION
						TA004	CALCULAR, PAGAR AL 1% REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	SIN MODIFICACION

LAS OPERACIONES Y TAREAS EN EL ORIGEN:

Establecimiento: HOSPITAL CPS YACUIBA

Unidad de Produccion: RECURSOS HUMANOS

ACP11 -2023: Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idoneo.

OPERACION: OP014 Prevision incremento de bono antigüedad y asignacion familiar al personal de salud.

TAREAS: TA01 Modificación para el pago de incremento de bono de antigüedad y asignacion familiar al personal de salud.

ACP17-2023: Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idoneo.

OPERACION: OP013 Prevision incremento de bono antigüedad y asignacion familiar.

Tareas: TA01 Modificación para el pago de incremento de bono de antigüedad al personal administrativo.

LAS OPERACIONES Y TAREAS EN EL DESTINO:

Establecimiento: HOSPITAL CPS YACUIBA

Unidad de Produccion: RECURSOS HUMANOS

ACP11-2023: Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idoneo.

Operación: OP02 Cancelación al personal de Salud por pago mensual de Sueldos y Salarios y otras remuneraciones..

Tareas: TA001 Calcular el bono de antigüedad de los trabajadores de salud TA004 Prevision del pago por aguinaldo al personal de salud.

OPERACION: OP012- Cumplir la ley de pensiones como agentes de retencion y el pago mensual de cotizaciones, primas y comisiones del personal de salud.

Tareas: TA001 Pago al 1.71 % prima de riesgo profesional-regimen de largo plazo al personal salud, TA002 Calcular y pagar al 3 % aporte patronal solidario al personal salud, TA003 Calcular, pagar al 2 % aporte patronal al personal salud TA004 Calcular y pagar al 10% regimen de corto plazo (salud) al personal de salud.

ACP17-2023: Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idoneo.

OPERACION: OP001- Cancelación al personal administrativo por pago mensual de sueldos y salarios y otras remuneraciones TA001 Calcular el bono de antigüedad para 6 trabajadores en administracion. TA004 Prevision del pago por aguinaldo al personal de salud.

OPERACION: OP003- Cumplir la Ley de Pensiones como Agentes de Retención y el pago mensual de cotizaciones, primas y comisiones del Personal Administrativo. TA001 Pago al 1.71 % prima de riesgo profesional-regimen de largo plazo al personal administrativo, TA002 Calcular y pagar al 3 % aporte patronal solidario al personal administrativo, TA003 Calcular, pagar al 2 % aporte patronal al personal administrativo, TA004 Calcular, pagar al 1% regimen de corto plazo (salud).

5. CONCLUSIONES

De acuerdo a la solicitud de modificación POA de la Administración Santa Cruz, se evidencia que la documentación de respaldo se enmarca en el Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, y a su vez respalda la solicitud de modificación el Responsable de la Acción de Corto Plazo ACP 11 y ACP 17 quien adjunta el respectivo Informe Técnico.

La modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteados en el Plan Operativo Anual de gestión 2023, en ese entendido, el presente proyecto se delimita a la verificación del correcto registro de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP) garantizando el cumplimiento de la normativa según las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es Representante Legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos , a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2023 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2023 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo, previo se debe realizar el análisis presupuestario a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa especificando si corresponde la aprobación a la solicitud de la Administración."

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0263/2023 de 08 de diciembre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN SUBZONAL YACUIBA CÓDIGO: MOD0061/YAC0004/2023, las cuales no contravienen a las normas legales vigentes aplicables a la presente solicitud de modificación, por lo que debe proseguirse el trámite conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, cabe puntualizar que los aspectos técnicos determinados en la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN SUBZONAL YACUIBA CÓDIGO: MOD0061/YAC0004/2023, plasmados en los Informes: Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0094/2023, de 05 de diciembre de 2023, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero, así como el Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0036/2023, de 07 de noviembre de 2023, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias emisoras de los informes anteriormente referidos, quienes están debidamente facultadas para tal fin, recomendando, remitir documentación e Informes de la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN SUBZONAL YACUIBA CÓDIGO: MOD0061/YAC0004/2023, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su consideración, análisis y aprobación.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuíba
- Villamontes
- Bermejo

RESUELVE:

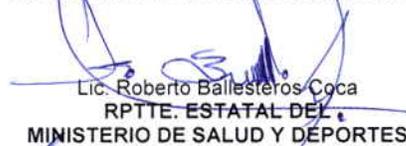
PRIMERO. - **APROBAR**, el Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0094/2023, de 05 de diciembre de 2023, Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0036/2023, de 07 de noviembre de 2023 y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0263/2023 de 08 de diciembre de 2023, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN SUBZONAL YACUIBA CÓDIGO: MOD0061/YAC0004/2023.

SEGUNDO. - **APROBAR**, la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN SUBZONAL YACUIBA CÓDIGO: MOD0061/YAC0004/2023, que se efectúa dentro la Categoría Programática "000000-05 Administrar con Eficiencia el Talento Humano Administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de Contar con Personal Calificado"; "7210000-10 Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud de la Caja Petrolera",, **por el importe de Bs.- 24.419,00.- (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - **ENCOMENDAR**, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Lic. Roberto Ballesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS


Lic. Rosario Acebey Serrano
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP.
PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
RPPTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)